



SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS AMERICAS

RECOMENDACIONES A LA ASAMBLEA GENERAL DE LA OEA 2011

La corrupción representa uno de los principales riesgos que socavan la seguridad ciudadana en las Américas. Esta altera el correcto desempeño de las instituciones democráticas creadas para garantizar la paz y el libre ejercicio de los derechos ciudadanos, como son los cuerpos policiales, las fiscalías y ministerios públicos, los sistemas judiciales, los órganos de inteligencia, las fuerzas militares y los entes reguladores de cuerpos de seguridad privados.

En las Américas somos testigos de sistemas políticos e institucionales vulnerables a prácticas corruptas que conviven con altos niveles de impunidad. Estos factores pueden favorecer la captura del Estado por grupos criminales, así como socavar la capacidad de los Estados en la formulación de políticas públicas de largo alcance que garanticen la prevención de la violencia y la seguridad ciudadana.

Estamos convencidos de que las condiciones de vida y la seguridad ciudadana en las Américas mejorarán con la implementación de medidas que aumenten la transparencia, el acceso a la información pública y la rendición de cuentas de todos los entes estatales responsables de garantizar los derechos ciudadanos, así como con iniciativas que garanticen una efectiva participación de la sociedad civil en la lucha contra la corrupción en sus países y en el marco de la Organización de Estados Americanos (OEA).

Presentamos una serie de recomendaciones para que los Estados Parte de la OEA las adopten en la Declaración de la Asamblea General de 2011 y en las resoluciones temáticas relacionadas con la lucha anticorrupción. Transparency International, en representación de las 17 organizaciones con las que trabaja en las Américas, espera que sus recomendaciones contribuyan al debate y al avance por una región libre de corrupción.

I. DECLARACIÓN DE SAN SALVADOR: SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS AMERICAS

- 1.** La OEA debe establecer mecanismos efectivos que promuevan la rendición de cuentas y la transparencia en los programas de seguridad ciudadana, en la administración de las policías y de los sistemas carcelarios.
- 2.** La OEA debe promover procesos tendientes a mejorar la integridad de las fuerzas de seguridad y otros funcionarios públicos.
- 3.** La OEA debe promover la transparencia de las instituciones responsables del diseño, ejecución y monitoreo de los programas gubernamentales de seguridad ciudadana asegurando la participación ciudadana y la efectividad de estos programas.
- 4.** La OEA debe promover el combate a la corrupción en las instituciones responsables de garantizar la seguridad ciudadana y el respeto de los derechos civiles.

II. PLAN DE ACCION DE SAN SALVADOR: SEGURIDAD CIUDADANA EN LAS AMERICAS

1. La OEA debe promover mayor profesionalización de los cuerpos de seguridad, mediante la creación de una carrera policial con mejores sistemas de evaluación y desempeño.
2. La OEA debe promover la capacitación permanente de los integrantes de los cuerpos de seguridad y asegurar mejores condiciones laborales y salariales.
3. La OEA debe establecer como eje transversal en los programas de los cuerpos de seguridad el combate a la corrupción y la transparencia.
4. La OEA debe promover que se establezcan mecanismos eficaces de control interno en los cuerpos de seguridad, que garanticen la probidad de los funcionarios.

III. FORTALECIMIENTO DEL BUEN GOBIERNO Y LA TRANSPARENCIA

Mecanismo de Seguimiento a la Implementación de la Convención Interamericana contra la Corrupción - MESICIC

1. El Comité de Expertos debe instar a que durante la cuarta ronda de evaluación de la Convención Interamericana contra la Corrupción (CICC), se inicien las visitas *in situ* conforme a lo aprobado en la III Conferencia de Estados Parte del MESICIC e incentivar a todos los Estados a participar.
2. Los Estados Parte deben solicitar que se establezca un perfil claro del experto, que debe contener el requisito de un alto grado de experticia técnica e independencia para poder formular recomendaciones a los Estados sobre la implementación de los artículos de la CICC.
3. Los Estados Parte deben publicar planes de acción e informes de progreso anuales sobre las recomendaciones que recibe su país por parte del Comité de Expertos y estos planes deben incluir la participación de la sociedad civil en su elaboración.
4. Los Estados Parte deben aceptar los informes nacionales de avance del cumplimiento de la CICC de las organizaciones de la sociedad civil.
5. Los Estados Parte deben formalizar la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las reuniones del Comité de Expertos, debiendo ellas ser observadores permanentes del trabajo del Comité.

6. Los Estados Parte deben apoyar financieramente a la sociedad civil para continuar su necesaria y reconocida participación en el MESICIC. El financiamiento deberá estar destinado a la capacitación técnica, la elaboración de informes y la asistencia a la reunión del Comité de Expertos.

7. La Secretaría del MESICIC debe acordar con los Estados Parte un conjunto de indicadores que ayuden a los Estados a evaluar el nivel de cumplimiento de la CICC basado en un mayor grado de información dura y objetiva.
8. La Secretaría del MESICIC debe sistematizar y diseminar herramientas de mejores prácticas en la implementación de la CICC, en especial sobre protección de denunciantes y víctimas de actos de corrupción.
9. Instamos a Barbados a que ratifique la CICC y a Dominica y Santa Lucía a que se unan al MESICIC.

Acceso a la información pública

1. La OEA debe desarrollar una política interna de acceso a la información pública de la organización, de conformidad con los estándares seguidos en otras organizaciones multilaterales.

IV. FORTALECIMIENTO DE LA PARTICIPACION DE LA SOCIEDAD CIVIL EN LAS ACTIVIDADES DE LA OEA

1. La OEA debe adoptar la Nueva Estrategia de Fortalecimiento de la Participación de la Sociedad Civil, a fin de hacer más inclusiva y efectiva dicha participación en sus actividades.
2. La OEA debe eliminar las restricciones a la participación de la sociedad, como el derecho de veto que los Estados pueden ejercer a la inscripción en el registro de organizaciones de la sociedad civil de la OEA, situación que desde el 2009 se ha hecho presente injustificadamente contra una serie de organizaciones.
3. La OEA debe eliminar la limitación a la participación de la sociedad civil en el Mecanismo de Seguimiento de la Convención Interamericana contra la Corrupción, mediante la reforma al artículo 34 del Reglamento del Comité de Expertos.

MIEMBROS DE TRANSPARENCY INTERNATIONAL EN AMÉRICA

ARGENTINA	Poder Ciudadano	www.poderciudadano.org
BOLIVIA	Transparencia Bolivia	www.transparenciabolivia.org
BRASIL	Amarribo	www.amarribo.org.br
CANADÁ	Transparency International Canada	www.transparency.ca
CHILE	Chile Transparente	www.chiletransparente.org
COLOMBIA	Transparencia por Colombia	www.transparenciacolombia.org.co
EE.UU	Transparency International USA	www.transparency-usa.org
EL SALVADOR	Funde	www.funde.org
GUATEMALA	Acción Ciudadana	www.accionciudadana.org.gt
MÉXICO	Transparencia Mexicana	www.tm.org.mx
NICARAGUA	Ética y Transparencia	www.eyt.org.ni
PANAMÁ	Fundación para la Libertad Ciudadana	www.libertadciudadana.org
PERÚ	Proética	www.proetica.org.pe
REP. DOMINICANA	Participación Ciudadana	www.pciudadana.org
TRINIDAD & TOBAGO	The Trinidad and Tobago Transparency Institute	www.transparency.org.tt
URUGUAY	Uruguay Transparente	www.uruguaytransparente.org.uy
VENEZUELA	Transparencia Venezuela	www.transparencia.org.ve

Además, TI trabaja con organizaciones de la sociedad civil en aquellos países donde no cuenta con un aliado formal.

Para más información visite www.transparency.org/tilac/convenciones o contacte al equipo regional de convenciones de la Secretaría de TI:

Ximena Salazar

Senior Advisor

xsalazar@transparency.org

Marta Erquicia

Senior Programme Coordinator

merquicia@transparency.org